

SECRETARIA

A despacho, para que se sirva proveer sobre el anterior escrito.

Cali, 27 de abril de 2021

La Secretaria



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
RAD. 2020-00227-00

Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Por ser procedente el memorial que antecede, el juzgado,

DISPONE:

1º. Reconocerse personería a la Dra. Martha Lucia Daza Rengifo, abogada, para actuar como apoderado judicial de los demandados Yolanda Ramirez Muriel y Carlos Arturo Agudelo Espinal, en la forma y términos del memorial-poder conferido y allegado. (Art. 75 del C. G de P).

2º. Téngase por notificado al apoderado judicial de los citados demandados, en la forma dispuesta en el inciso 2 del artículo 301 del C. de G. Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
HOY 09 JUL 2021	NOTIFICO EN ESTADO No. 54
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA.	

